



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2023-CDC.

Castilla, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 09 de agosto de 2023, ingresado a través del Expediente N°18827, de fecha 09 de agosto de 2023, Solicitud S/N, de fecha 08 de setiembre de 2023, ingresado a través del Expediente N°21626, de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N°930-2023-MDC-GDEL-SGCO, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Comercialización; Informe Técnico N°02-2023-MDC-GDEL-TURISMO, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Jefa de Turismo; Informe N°546-2023-MDC-GDEL, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N° 1145-2023-MDC-OGAJ de fecha 15 de setiembre de 2023 emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 1542-2023-MDC-OGPYP, de fecha 18 de setiembre, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Artículo 71° de las Subvenciones a Personas Jurídicas
«71.1 Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente.

(...)
71.3 Sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.»

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 09 de agosto de 2023, ingresado a través del Expediente N°18827, de fecha 09 de agosto de 2023, el señor Pepe Álvarez Cruz y el Sr. Bruno Soto Guzmán, solicitan apoyo financiero para cubrir en parte el traslado y estadía en Cusco para asistencia al evento denominado "Semana del bambú Cusco 2023"

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 08 de setiembre de 2023, ingresado a través del Expediente N°21626, de fecha 08 de setiembre de 2023, el señor Pedro Antonio Valdiviezo Palacios – Presidente Mesa Técnica Regional de Bambú Piura, solicita apoyo económico para financiar alimentación, hospedaje y movilidad de dos integrantes de la Mesa Técnica Regional que preside, a fin de que puedan participar en la Mesa Técnica del Bambú de Cusco – Sexta Edición de la Semana Nacional del Bambú 2023, a realizarse en la ciudad de Quillabamba – Cusco. Los dos miembros (vocales) integrantes de la Mesa Técnica Regional del Bambú son: Bruno Rodrigo Soto Guzmán y Pepe Álvarez Cruz



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2023-CDC.

Castilla, 11 de octubre de 2023

Que, con Informe N°930-2023-MDC-GDEL-SGCO, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Comercialización informa en el sentido siguiente: «(...) considerando impulsar el desarrollo económico, así como la comercialización de productos potenciales del Distrito, se recomienda otorgar el respaldo a los productores de Bambú, representante de la Mesa Técnica Regional de Bambú – Piura, con el objetivo de impulsar y difundir a nivel nacional este importante producto que se produce, transforma y se comercializa en el Distrito de Castilla y a nivel regional (...)»

Que, mediante Informe Técnico N°02-2023-MDC-GDEL-TURISMO, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Jefa de Turismo informa que se debe brindar el respaldo a la delegación de la mesa técnica del Bambú. Para que puedan ser partícipes en la invitación a la semana del Bambú en la ciudad de Cusco.

Que, mediante Informe N°546-2023-MDC-GDEL, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local informa que se debe otorgar subvención económica a los miembros de la mesa técnica del Bambú para que puedan asistir a dicho evento;

Que, con Informe N° 1145-2023-MDC-OGAJ de fecha 15 de setiembre de 2023 emitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y a su análisis jurídico, concluye en el sentido siguiente: "3.1.-Es PROCEDENTE elevar el pedido del presidente de la Mesa Técnica del Bambú – Piura al Concejo Municipal a fin que se apruebe el otorgamiento de una subvención económica a favor de los señores BRUNO RODRIGO SOTO GUZMAN y Sr. PEPE ALVAREZ CRUZ, por el importe de S/2,511.00 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), para financiar en parte los gastos de su participación en la Sexta Edición de la Semana Nacional del Bambú 2023, a realizarse en la ciudad de Quillabamba – Cusco, del 18 al 24 de setiembre de 2023. 3.2 PREVIAMENTE debe derivarse el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que emita INFORME FAVORABLE al otorgamiento de la subvención económica y disponga la certificación presupuestaria correspondiente. 3.3 Asimismo, PREVIAMENTE a su elevación al Concejo Municipal, el expediente debe ser analizado y dictaminado conjuntamente por las Comisiones de Desarrollo Económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad, y De economía, Administración, Planeamiento y Modernización, para lo cual debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 93° del Reglamento del Concejo el cual señala que: "Cuando un asunto, por razones de su naturaleza, pase a informe de dos o más Comisiones, estas pueden reunirse y dictaminar en forma conjunta. El dictamen será suscrito por los presidentes de ambas comisiones"

Que con Informe N° 1542-2023-MDC-OGPyP, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento al Gerente Municipal, el Informe N° 3259-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/2,511.00 (Dos mil quinientos once con 00/100 soles), para cubrir los gastos solicitados. De la evaluación presupuestaria se cuenta con disponibilidad en la Secuencia Funcional: 0091 ACCIONES SOCIALES DE PROTECCION-APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19 de fecha 11 de octubre de 2023, en la Estación de Despacho, se sometió a votación la solicitud de Dispensa de Emisión de Dictamen de Comisión Mixta N°001-2023-MDC-CODECYM-CODEAPyM, de fecha 26 de setiembre de 2023, aprobándose por Unanimidad, pasando sin observaciones a la Estación de Orden del Día. Que habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su deliberación y debate se aprobado por Unanimidad, con eficacia anticipada al 18 de setiembre de 2023 el otorgamiento de la subvención económica a favor de los señores Bruno Rodrigo Soto Guzmán y Pepe Álvarez Cruz, por el importe de S/ 2,511.00 (Dos mil quinientos once con 00/100 soles) a fin de financiar en parte los gastos de su participación en la Sexta Edición de la Semana Nacional del Bambú de 2023, que se realizó en la ciudad de Quillabamba – Cusco, del 18 al 24 de setiembre de 2023.; con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2023-CDC.

Castilla, 11 de octubre de 2023

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD**.

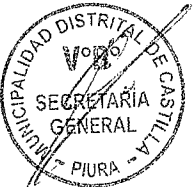
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 18 de setiembre de 2023 el otorgamiento de la subvención económica a favor de los señores Bruno Rodrigo Soto Guzmán identificado con DNI N° 47685737 y Pepe Álvarez Cruz identificado con DNI N° 02811222; por el importe de S/ 2,511.00 (Dos mil quinientos once con 00/100 soles) a fin de financiar en parte los gastos de su participación en la Sexta Edición de la Semana Nacional del Bambú de 2023, que se realizó en la ciudad de Quillabamba – Cusco, del 18 al 24 de setiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Local y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- c.c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- GM
- OGAyF
- GDH
- GDEL
- OGAJ
- OGPyP
- SGCO
- ODT